Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº 000513 -2022

Huaura,

08 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29344 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el GESTON Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus un su modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOS CHAMARRO, ELIDA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43036887

SEXO

FEMENINO

٠

FECHA DE NACIMIENTO

16/06/1985

REGIMEN PENSIONARIO

10/00/1303

_

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

20047 SANTO TOMAS

CÓDIGO DE PLAZA

611131411014

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:VALENCIA REYES,

LUIS ALBERTO, Resolución Nº 3553-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2126292-3351557-2022

Nº DE FOLIOS: 41

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

:

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

GESTION ADMINISTRATIVA

Registrese y comuniquese.

Lic. MARIÁ LUISA SARAVIA ANTÓN

Directora del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local № 09 - Huaura

MLSA/DPSIII BVODAGA ECWOLHIJAGI PERFOSTIESP-EAP V9KAT/TEC.ADM